

Bucaramanga, 12 de Enero de 2021

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO
Ciudad

Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
De: CREZCAMOS S.A.
Contra: CECILIA ORTIZ CASTILLO
Radicado: 2019-190

AYDEE PATRICIA GOMEZ BLANCO, Profesional del Derecho, identificada con la cédula de ciudadanía 63.541.579 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional 219.766 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito contestar la demanda que interpuso el **CREZCAMOS S.A.**, en los siguientes términos:

CONTESTACION DE LA DEMANDA EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No es Cierto, que mi mandante se haya obligado a pagar a la orden de **CREZCAMOS S.A.**, la suma de **\$ 6.614.879**, pues ésta no es la suma del crédito, que se desembolsó el día **23 de Marzo del 2018**.

Lo que si es Cierto, es que mi mandante realizo un crédito por la suma de **\$6.300.000**, con la empresa **CREZCAMOS S.A.**, con fecha de desembolso del crédito el día **23 de Marzo de 2018**, de acuerdo al plan de pagos que se allega con la contestación, de los cuales se pagaran ocho cuotas, quedando un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, pagos que se relacionan y se deberán abonar a la obligación así:

Periodo de	CUOTAS	Capital	Liquidación conforme art 884 C.Co			
Pago	PAGADAS	Base Liquidación X	interés Bancario corriente X 1.5% = 12	Intereses a pagar	Pago de Seguros	Abono a Capital
07-May-18	\$542.577.91	\$ 6.300.000	2.56%	\$161.280	\$40.295	\$341.003
07-Jun-18	\$416.529.42	\$ 5.958.997	2.56%	\$152.550	\$40.295	\$263.939
07-Jul-18	\$416.529.42	\$ 5.695.058	2.50%	\$142.376	\$40.295	\$233.858
07-Ago-18	\$416.529.42	\$ 5.461.200	2.50%	\$136.530	\$40.295	\$239.704
07-Sep-18	\$416.529.42	\$ 5.221.496	2.50%	\$130.537	\$40.295	\$245.697
07-Oct-18	\$416.529.42	\$ 4.975.799	2.45%	\$121.907	\$40.295	\$254.327
07-Nov-18	\$416.529.42	\$ 4.721.472	2.45%	\$115.676	\$40.295	\$260.558
07-Dic-18	\$416.529.42	\$ 4.460.914	2.45%	\$109.292	\$40.295	\$266.942

Total	\$3.458.284	\$ 4.193.972	\$1.070.148	\$322.360	\$2.106.028
--------------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------	--------------------

Por lo anterior, mi mandante se encontraría en mora en el pago de la obligación desde el día **08 de Enero de 2019**, con un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, como se demuestra con los recibos de pago que se allegan con la contestación de la demanda.

AL SEGUNDO: No es Cierto, que mi mandante se haya obligado a pagar a la orden de **CREZCAMOS S.A.**, la suma de **\$ 6.614.879**, pues ésta no es la suma del crédito, que se desembolsó el día **23 de Marzo del 2018**.

Lo que si es Cierto, es que mi mandante realizo un crédito por la suma de **\$6.300.000**, con la empresa **CREZCAMOS S.A.**, con fecha de desembolso del crédito el día **23 de Marzo de 2018**, de acuerdo al plan de pagos que se allega con la contestación, de los cuales se pagaran ocho cuotas, quedando un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, pagos que se relacionan y se deberán abonar a la obligación así:

Periodo de	CUOTAS	Capital	Liquidación conforme art 884 C.Co			
Pago	PAGADAS	Base Liquidación X	interés Bancario corriente X 1.5% = 12	Intereses a pagar	Pago de Seguros	Abono a Capital
07-May-18	\$542.577.91	\$ 6.300.000	2.56%	\$161.280	\$40.295	\$341.003
07-Jun-18	\$416.529.42	\$ 5.958.997	2.56%	\$152.550	\$40.295	\$263.939
07-Jul-18	\$416.529.42	\$ 5.695.058	2.50%	\$142.376	\$40.295	\$233.858
07-Ago-18	\$416.529.42	\$ 5.461.200	2.50%	\$136.530	\$40.295	\$239.704
07-Sep-18	\$416.529.42	\$ 5.221.496	2.50%	\$130.537	\$40.295	\$245.697
07-Oct-18	\$416.529.42	\$ 4.975.799	2.45%	\$121.907	\$40.295	\$254.327
07-Nov-18	\$416.529.42	\$ 4.721.472	2.45%	\$115.676	\$40.295	\$260.558
07-Dic-18	\$416.529.42	\$ 4.460.914	2.45%	\$109.292	\$40.295	\$266.942
Total	\$3.458.284	\$ 4.193.972		\$1.070.148	\$322.360	\$2.106.028

Por lo anterior, mi mandante se encontraría en mora en el pago de la obligación desde el día **08 de Enero de 2019**, con un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, como se demuestra con los recibos de pago que se allegan con la contestación de la demanda.

TERCERO: Parcialmente Cierto, Cierto de la existencia del **título valor – Pagare**, pero éste fue entregado a favor del acreedor con espacios en blanco, a fin de ser llenados por el valor del crédito desembolsado, es decir por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)**.

Lo que no es Cierto, es que se adeude la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, pues el accionante no ha tenido en cuenta los abonos y pagos que se

realizaron a la obligación, pues lo que realmente se adeuda como saldo de capital es la suma **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, como se demuestra con las pruebas documentales que se allegan, esto es los recibos de pago de la obligación, los cuales se relacionan a continuación así:

Periodo de	CUOTAS	Capital	Liquidación conforme art 884 C.Co			
Pago	PAGADAS	Base Liquidación X	<u>interés Bancario corriente X 1.5%</u> = 12	Intereses a pagar	Pago de Seguros	Abono a Capital
07-May-18	\$542.577.91	\$ 6.300.000	2.56%	\$161.280	\$40.295	\$341.003
07-Jun-18	\$416.529.42	\$ 5.958.997	2.56%	\$152.550	\$40.295	\$263.939
07-Jul-18	\$416.529.42	\$ 5.695.058	2.50%	\$142.376	\$40.295	\$233.858
07-Ago-18	\$416.529.42	\$ 5.461.200	2.50%	\$136.530	\$40.295	\$239.704
07-Sep-18	\$416.529.42	\$ 5.221.496	2.50%	\$130.537	\$40.295	\$245.697
07-Oct-18	\$416.529.42	\$ 4.975.799	2.45%	\$121.907	\$40.295	\$254.327
07-Nov-18	\$416.529.42	\$ 4.721.472	2.45%	\$115.676	\$40.295	\$260.558
07-Dic-18	\$416.529.42	\$ 4.460.914	2.45%	\$109.292	\$40.295	\$266.942
Total	\$3.458.284	\$ 4.193.972		\$1.070.148	\$322.360	\$2.106.028

Por lo expuesto, en materia de títulos valores expedidos en blanco, sus reglas se desarrollarán conforme a lo establecido en los **artículos 622 y 709 Código de Comercio**, y al tenor del **artículo 622** del citado estatuto mercantil, que indica: “Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Ahora, la firma puesta en el documento, más la intención de convertirlo en un instrumento cartular, constituye uno de los elementos esenciales en materia de los títulos valores incoados o títulos parcialmente en blanco y los absolutamente en blanco, determinando incluso la suerte del título valor, porque contravenir las órdenes impartidas por el creador del instrumento conllevarían la declaratoria de la ineficacia de la obligación cambiaria, conforme a lo preceptuado por el **artículo 625 del C. de Co.**, como quiera que el título valor en blanco, en sí mismo, tendría vida jurídica propia, conservándose incólume como bien jurídico que es, pero desestimándose su obligatoriedad cambial, por lo que se debe ceñir estrictamente a las instrucciones dadas por el suscriptor o creador del título, de acuerdo en lo enunciado en la norma así: a). Estrictamente de acuerdo con la autorización dada; b). Conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado.

CONTESTACION DE LA DEMANDA EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Nos oponemos, por cuanto el saldo de capital adeudado por mi mandante, es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, como se demuestra con las

pruebas documentales que se allegan, esto es los recibos de pago de la obligación, los cuales se relacionan a continuación así:

Periodo de	CUOTAS	Capital	Liquidación conforme art 884 C.Co			
Pago	PAGADAS	Base Liquidación X	interés Bancario corriente X 1.5% = 12	Intereses a pagar	Pago de Seguros	Abono a Capital
07-May-18	\$542.577.91	\$ 6.300.000	2.56%	\$161.280	\$40.295	\$341.003
07-Jun-18	\$416.529.42	\$ 5.958.997	2.56%	\$152.550	\$40.295	\$263.939
07-Jul-18	\$416.529.42	\$ 5.695.058	2.50%	\$142.376	\$40.295	\$233.858
07-Ago-18	\$416.529.42	\$ 5.461.200	2.50%	\$136.530	\$40.295	\$239.704
07-Sep-18	\$416.529.42	\$ 5.221.496	2.50%	\$130.537	\$40.295	\$245.697
07-Oct-18	\$416.529.42	\$ 4.975.799	2.45%	\$121.907	\$40.295	\$254.327
07-Nov-18	\$416.529.42	\$ 4.721.472	2.45%	\$115.676	\$40.295	\$260.558
07-Dic-18	\$416.529.42	\$ 4.460.914	2.45%	\$109.292	\$40.295	\$266.942
Total	\$3.458.284	\$ 4.193.972		\$1.070.148	\$322.360	\$2.106.028

Por otra parte, el accionante no puede acumular intereses de capital, intereses de mora, en el saldo de capital, pues estaría cobrando doble interés sobre intereses lo que causaría la figura jurídica de **anatocismo** estipulada en el **artículo 2235 del Código Civil**, pues los intereses atrasados no producen interés, pues en la legislación comercial solo podrán cobrarse intereses cuando estos se hayan pactado y cuando no, se aplicara el **artículo 884 del Código de Comercio subrogado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999**, según el cual, cuando en los negocios mercantiles hayan de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente y en cuanto sobrepase cualquiera de estos montos el acreedor perderá todos los intereses, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 72 de la Ley 45 de 1990**.

La entidad **CREZCAMOS S.A.**, al cobrar la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, incurrió en la figura antes mencionada y es acreedora a la sanción impuesta **artículo 72 de La Ley 45 de 1990**, la cual dispone que. **“cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados en la ley o por la autoridad monetaria, el acreedor perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios, moratorios o ambos, según se trate, aumentados en un monto igual. En tales casos, el deudor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses, más una suma igual al exceso, a título de sanción”**.

A LA SEGUNDA: No nos oponemos, por cuanto el saldo de capital adeudado por mi mandante es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, por cuanto **CREZCAMOS S.A.**, al cobrar la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, incurrió en la figura jurídica de anatocismo y es acreedora a la sanción impuesta **artículo 72 de La Ley 45 de**

1990, la cual dispone que. **“cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados en la ley o por la autoridad monetaria, el acreedor perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios, moratorios o ambos, según se trate, aumentados en un monto igual. En tales casos, el deudor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses, más una suma igual al exceso, a título de sanción”**.

A LA TERCERA: Nos oponemos, a la condena en costas, en vista que existe compensación, con las sanciones que se impondrán a **CREZCAMOS S.A.**, por las sanciones que se solicitaron se impusieran en el incidente de regulación y pérdida de intereses.

EXCEPCIONES DE MERITO

PROPONGO COMO EXCEPCIONES DE MERITO COBRO EN EXCESO DE LO DEBIDO, PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, REGULACION Y PERDIDA DE INTERESES Y COMPENSACION., lo anterior lo fundamento en lo siguiente:

1. Refiere mi poderdante que ésta solicito un crédito con la entidad **CREZCAMOS S.A.**, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)**, el cual fue desembolsado por la entidad **el día 23 de Marzo de 2018**, quedando estipulado que el pago de la primera cuota se realizaría el día **07 de Mayo de 2018**, con un plazo de 24 meses, es decir con fecha límite del pago total del crédito el **07 de Mayo de 2020**, para tal caso se allega adjunto como prueba documental el plan de pagos del crédito, donde se estipula que el desembolso es la suma antes enunciada.
2. Que la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, entro en mora en el pago de la obligación con un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, como se demuestra con las pruebas documentales que se allegan con la contestación, esto es los recibos de pago de las cuotas que deben ser tenidas en cuenta y abonadas a la obligación las cuales son las siguientes:

Periodo de	CUOTAS	Capital	Liquidación conforme art 884 C.Co			
Pago	PAGADAS	Base Liquidación X	interés Bancario corriente X 1.5% = 12	Intereses a pagar	Pago de Seguros	Abono a Capital
07-May-18	\$542.577.91	\$ 6.300.000	2.56%	\$161.280	\$40.295	\$341.003
07-Jun-18	\$416.529.42	\$ 5.958.997	2.56%	\$152.550	\$40.295	\$263.939
07-Jul-18	\$416.529.42	\$ 5.695.058	2.50%	\$142.376	\$40.295	\$233.858
07-Ago-18	\$416.529.42	\$ 5.461.200	2.50%	\$136.530	\$40.295	\$239.704
07-Sep-18	\$416.529.42	\$ 5.221.496	2.50%	\$130.537	\$40.295	\$245.697
07-Oct-18	\$416.529.42	\$ 4.975.799	2.45%	\$121.907	\$40.295	\$254.327
07-Nov-18	\$416.529.42	\$ 4.721.472	2.45%	\$115.676	\$40.295	\$260.558

07-Dic-18	\$416.529.42	\$ 4.460.914	2.45%	\$109.292	\$40.295	\$266.942
Total	\$3.458.284	\$ 4.193.972		\$1.070.148	\$322.360	\$2.106.028

- La entidad **CREZCAMOS S.A.**, por intermedio de su apoderado judicial presento demanda ejecutiva en contra de la obligada, solicitando mandamiento de pago por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, más los intereses de mora desde el día **10 de Septiembre de 2019** y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- Por lo expuesto, el titulo valor - pagare, demuestra en su **literalidad** una suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, con el cual **CREZCAMOS S.A.**, pretende hacer exigible en su totalidad, situación que no puede ser posible en vista que la aquí demandada, solo adeudan un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**.

Es así que la parte ejecutante no puede, sumarle en el capital que pretende hacer exigible, los intereses de capital, los intereses de mora, ya que el saldo insoluto de la deuda es tan solo **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)** y si se sumaran estos conceptos, es decir los intereses desde el día **08 de Enero de 2019** hasta el **12 de Enero de 2021**, daría la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$6.575.057)**.

- Ahora, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, está exigiendo una suma superior a la que la demandada adeuda, pues el saldo insoluto de la obligación es tan solo de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, por lo que la accionante está acumulando en la suma exigida un capital de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARETA Y SIETE PESOS (\$2.420.847)** de demás, que sumado esto da un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, **pues esta** acumulación es por conceptos de intereses de capital, intereses de mora, **situación que no pueden acumularse**.
- Por lo anterior, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, al estar exigiendo por la vía ejecutiva la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, **está exigiendo doble cobro de intereses, pues en esta suma se acumuló al saldo de capital**, los intereses de capital, intereses de mora, **situación que no pueden acumularse**, pues el saldo que solo podía exigir era el saldo insoluto de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, mas sus intereses de mora.
- Por consiguiente, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, al acumular los conceptos antes referenciados, ha incurrido en la figura jurídica de **anatocismo** estipulada en el **artículo 2235 del Código Civil**, pues los intereses atrasados no producen interés, pues en la legislación comercial solo podrán cobrarse intereses cuando estos se hayan pactado y cuando no, se aplicara el **artículo 884 del Código de Comercio subrogado por el artículo 111 de la Ley**

510 de 1999, según el cual, cuando en los negocios mercantiles hayan de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente y en cuanto sobrepase cualquiera de estos montos el acreedor perderá todos los intereses, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 72 de la Ley 45 de 1990**.

8. Por lo expuesto **CREZCAMOS S.A.**, está cobrando intereses sobre intereses, lo que se hace acreedora a la sanción impuesta en el **artículo 72 de La Ley 45 de 1990**, la cual dispone que. ***“cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados en la ley o por la autoridad monetaria, el acreedor perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios, moratorios o ambos, según se trate, aumentados en un monto igual. En tales casos, el deudor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses, más una suma igual al exceso, a título de sanción”***.
9. El accionante ha acumulado en indebida forma la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.420.847)**, al saldo que se adeudaba al capital, es decir, de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, para un supuesto total adeudado de la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**.

Por lo anterior, el valor indebidamente acumulado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.420.847)**, es el interés sobre interés que el accionante pretende cobrar como capital ejecutado en el título valor pagare, haciéndolo a la entidad **CREZCAMOS S.A.**, acreedora a la sanción impuesta en el **artículo 72 de La Ley 45 de 1990**.

10. Por consiguiente, solo le se le es exigible a la demandada por saldo de capital la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, que liquidados desde el día **08 de Enero de 2019** hasta el día **12 de Enero De 2021**, así:

Periodo de	Liquidación	intereses	Liquidación conforme art 884 C.Co	Capital Base Liquidación X	Interés Conforme art 884 C.Co =	Interés Moratorios a pagar
Desde	Hasta	Bancario Corriente	$\frac{\text{interés Bancario corriente} \times 1.5\%}{12}$			
08-Ene-19	31-Ene-19	19,16%	2.40%	\$4.193.972	2.40%	\$77.169
01-Feb-19	28-Feb-19	19,16%	2.40%	\$4.193.972	2.40%	\$100.655
01-Mar-19	31-Mar-19	19,16%	2.40%	\$4.193.972	2.40%	\$100.655
01-Abr-19	30-Abr-19	19,32%	2.42%	\$4.193.972	2.42%	\$101.494
01-May-19	30-May-19	19,32%	2.42%	\$4.193.972	2.42%	\$101.494
01-Jun-19	30-Jun-19	19,32%	2.42%	\$4.193.972	2.42%	\$101.494
01-Jul-19	31-Jul-9	19,28%	2.41%	\$4.193.972	2.41%	\$101.075
01-Ago-19	31-Ago-19	19,28%	2.41%	\$4.193.972	2.41%	\$101.075
01-Sep-19	30-Sep-19	19,28%	2.41%	\$4.193.972	2.41%	\$101.075
01-Oct-19	31-Oct-19	19,10%	2.39%	\$4.193.972	2.39%	\$100.236
01-Nov-19	30-Nov-19	19,10%	2.39%	\$4.193.972	2.39%	\$100.236
01-Dic-19	31-Dic-19	19,10%	2.39%	\$4.193.972	2.39%	\$100.236
01-En-20	31-En-20	18,77%	2.35%	\$4.193.972	2.35%	\$100.236
01-Feb-20	29-Feb-20	18,77%	2.35%	\$4.193.972	2.35%	\$100.236
01-Mar-20	31-Mar-20	18,77%	2.35%	\$4.193.972	2.35%	\$100.236
01-Abr-20	30-Abr-20	18,19%	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-May-20	31-May-20	18,19%	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203

01-Jun-20	30-Jun-20	18,19%.	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Jul-20	31-Jul-20	18,12 %	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Ago-20	31-Ago-20	18,12 %	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Sep-20	30-Sep-20	18,12 %	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Oct-20	31-Oct-20	18,09 %	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$94.784
01-Nov-20	30-Nov-20	18,09 %	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$94.784
01-Dic -20	31-Dic-20	18,09 %	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$94.784
01-Ene-21	12-Ene-21	18,09%	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$37.914
Total Interés de mora						\$ 2.381.085

Los intereses de mora que se deberían cobrar sobre el saldo de capital, desde el 08 de Enero de 2019 hasta el 12 de Enero de 2021

Capital adeudado \$2.381.085
TOTAL \$4.193.972
\$ 6.575.057

11. Ahora, los intereses sobre intereses que pretende el accionante se cobren sobre la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, son los siguientes:

Periodo de	Liquidación	intereses	Liquidación conforme art 884 C.Co	Capital Base	Interés Conforme art 884 C.Co	Interés Moratorios
Desde	Hasta	Bancario Corriente	$\frac{\text{interés Bancario corriente} \times 1.5\%}{12} =$	Liquidación X	=	a pagar
10-Sep-19	30-Sep-19	19,28%	2.41%	\$6.614.819	2.41%	\$159.417
01-Oct-19	31-Oct-19	19,10%	2.39%	\$6.614.819	2.39%	\$158.094
01-Nov-19	30-Nov-19	19,10%	2.39%	\$6.614.819	2.39%	\$158.094
01-Dic-19	31-Dic-19	19,10%	2.39%	\$6.614.819	2.39%	\$158.094
01-En-20	31-En-20	18,77%	2.35%	\$6.614.819	2.35%	\$155.448
01-Feb-20	29-Feb-20	18,77%	2.35%	\$6.614.819	2.35%	\$155.448
01-Mar-20	31-Mar-20	18,77%	2.35%	\$6.614.819	2.35%	\$155.448
01-Abr-20	30-Abr-20	18,19%.	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-May-20	31-May-20	18,19%.	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Jun-20	30-Jun-20	18,19%.	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Jul-20	31-Jul-20	18,12 %	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Ago-20	31-Ago-20	18,12 %	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Sep-20	30-Sep-20	18,12 %	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Oct-20	31-Oct-20	18,09 %	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$149.495
01-Nov-20	30-Nov-20	18,09 %	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$149.495
01-Dic -20	31-Dic-20	18,09 %	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$149.495
01-Ene-21	12-Ene-21	18,09%	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$59.798
Total Interés de mora						\$ 2.509.262

El sobre intereses que se estarían cobrando de demás desde el 10 de Septiembre de 2019 hasta el 12 de Enero de 2021:

Capital adeudado \$2.509.262
TOTAL \$6.614.819
\$ 9.124.081

12. Por lo expuesto, de acuerdo a lo enunciado en los numerales 10 y 11, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, está cobrando en exceso a la demandada por conceptos de intereses sobre intereses, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUTRO PESOS (\$ 2.549.024)**.

PROPONGO COMO EXCEPCIONES DE MERITO INTEGRACION ABUSIVA DEL TITULO VALOR – PAGARE, POR INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LOS ESPACIOS EN BLANCO CONTRAVIOLANDO LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SUSCRIPTOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 784 NUMERALES 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, lo anterior lo fundamento en lo siguiente:

1. Refiere mi poderdante que ésta solicito un crédito con la entidad **CREZCAMOS S.A.**, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)**, el cual fue desembolsado por la entidad **el día 23 de Marzo de 2018**, quedando estipulado que el pago de la primera cuota se realizaría el día **07 de Mayo de 2018**, con un plazo de 24 meses, es decir con fecha límite del pago total del crédito el **07 de Mayo de 2020**, para tal caso se allega adjunto como prueba documental el plan de pagos del crédito, donde se estipula que el desembolso es la suma antes enunciada.
2. La entidad **CREZCAMOS S.A.**, por intermedio de su apoderado judicial presento demanda ejecutiva en contra de la obligada, solicitando mandamiento de pago por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, más los intereses de mora desde el día **10 de Septiembre de 2019** y hasta que se verifique el pago de la obligación.
3. Por lo expuesto, el titulo valor - pagare, demuestra en su **literalidad** una suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, con el cual **CREZCAMOS S.A.**, pretende hacer exigible en su totalidad, situación que no puede ser posible en vista que la aquí demandada, solo adeudan un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**.
4. Por lo consiguiente, el tenedor del título valor – Pagare, debió llenar conforme a las instrucciones dadas por el suscriptor, es decir por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.300.000)**, y hacerlo exigible menos los abonos realizados a la obligación por parte de la demandada, los cuales son los siguientes:

Periodo de	CUOTAS	Capital	Liquidación conforme art 884 C.Co			
Pago	PAGADAS	Base Liquidación X	<u>interés Bancario corriente X 1.5%</u> = 12	Intereses a pagar	Pago de Seguros	Abono a Capital
07-May-18	\$542.577.91	\$ 6.300.000	2.56%	\$161.280	\$40.295	\$341.003
07-Jun-18	\$416.529.42	\$ 5.958.997	2.56%	\$152.550	\$40.295	\$263.939
07-Jul-18	\$416.529.42	\$ 5.695.058	2.50%	\$142.376	\$40.295	\$233.858
07-Ago-18	\$416.529.42	\$ 5.461.200	2.50%	\$136.530	\$40.295	\$239.704
07-Sep-18	\$416.529.42	\$ 5.221.496	2.50%	\$130.537	\$40.295	\$245.697
07-Oct-18	\$416.529.42	\$ 4.975.799	2.45%	\$121.907	\$40.295	\$254.327

07-Nov-18	\$416.529.42	\$ 4.721.472	2.45%	\$115.676	\$40.295	\$260.558
07-Dic-18	\$416.529.42	\$ 4.460.914	2.45%	\$109.292	\$40.295	\$266.942
Total	\$3.458.284	\$ 4.193.972		\$1.070.148	\$322.360	\$2.106.028

Quedando un saldo de capital la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, como se demuestra con las pruebas documentales que se allegan con la contestación.

5. Por lo expuesto, en materia de títulos valores expedidos en blanco, sus reglas se desarrollarán conforme a lo establecido en los **artículos 622 y 709 Código de Comercio**, y al tenor del **artículo 622** del citado estatuto mercantil, que indica: “Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.
6. Ahora, la firma puesta en el documento, más la intención de convertirlo en un instrumento cartular, constituye uno de los elementos esenciales en materia de los títulos valores incoados o títulos parcialmente en blanco y los absolutamente en blanco, determinando incluso la suerte del título valor, porque contravenir las órdenes impartidas por el creador del instrumento conllevarían la declaratoria de la ineficacia de la obligación cambiaria, conforme a lo preceptuado por el **artículo 625 del C. de Co.**, como quiera que el título valor en blanco, en sí mismo, tendría vida jurídica propia, conservándose incólume como bien jurídico que es, pero desestimándose su obligatoriedad cambial, por lo que se debe ceñir estrictamente a las instrucciones dadas por el suscriptor o creador del título, de acuerdo en lo enunciado en la norma así: a). Estrictamente de acuerdo con la autorización dada; b). Conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado.

PRETENSIONES SOLICITADAS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS

1. Declarar probadas las excepciones de **COBRO EN EXCESO DE LO DEBIDO; PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION; REGULACION Y PERDIDA DE INTERESES Y COMPENSACION y INTEGRACION ABUSIVA DEL TITULO VALOR – PAGARE, POR INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LOS ESPACIOS EN BLANCO CONTRAVIENDO LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SUScriptor, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 784 NUMERALES 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**
2. Como consecuencia de la anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares
4. Declarar que la parte accionante **CREZCAMOS S.A.**, está cobrando en la acción ejecutiva intereses sobre intereses, pues ésta acumulo al saldo de capital, los intereses de capital y los intereses de mora.
5. Que como consecuencia de lo anterior, se regulen los intereses de mora sobre el saldo insoluto de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y**

TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972), desde el día **08 de Enero de 2019**, a la tasa fijada por la superintendencia bancaria y según el artículo 884 del Código de Comercio.

6. Que como consecuencia de lo declarado en la numeral cuarta se condene a la parte accionante **CREZCAMOS S.A.**, a la perdida de los intereses cobrados en exceso y que acumulo al saldo de capital hasta la fecha que se están cobrando.
7. Que como consecuencia de lo declarado en el numeral anterior se condene a la parte accionante **CREZCAMOS S.A.**, a pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, una suma igual al exceso, a título de sanción conforme lo señala el artículo 72 de la Ley 45 de 1990.
8. Que como consecuencia de todo lo declarado, se declare que la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, no está obligada a pagar sobre el saldo insoluto de capital, intereses de mora, solo el saldo insoluto de capital la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**.
9. Que como consecuencia de la perdida de los intereses y de la sanción, a **CREZCAMOS S.A.**, deberá pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, una suma igual a la que cobraba.
10. Que como consecuencia de lo anterior, se **CONDONE** el saldo de capital insoluto que adeudan la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, con la perdida de los intereses y de la sanción, que la **CREZCAMOS S.A.**, debe pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, realizando las respectivas deducciones.
11. Que como consecuencia de lo anterior, si llegase a resultar un saldo a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, **CREZCAMOS S.A.**, deberá pagárselo.
12. Que se declare que el accionante está cobrando en exceso a la demandada por conceptos de intereses sobre intereses, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.549.024)**.
13. Como consecuencia de lo declarado anteriormente, se condene a la **CREZCAMOS S.A.**, a pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.549.024)**, a título de sanción establecida en **artículo 72 de La Ley 45 de 1990**.
14. Que se condene en gastos y costas del proceso.

OPOSICION PARCIAL A LAS PRUEBAS APORTADAS

Nos oponemos parcialmente a las pruebas documentales aportadas por cuanto el Título Valor – Pagare, debía llegarse los espacios en blanco por parte de **CREZCAMOS S.A.**, con las instrucciones dadas por el suscriptor o creador del título, es decir por la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, pues en materia de títulos valores expedidos en blanco, sus reglas se desarrollarán conforme a lo

establecido en los **artículos 622 y 709 Código de Comercio**, y al tenor del **artículo 622** del citado estatuto mercantil, que indica: "Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora y de acuerdo a la instrucciones dadas por la demandada, éste título debía de haberse llenado por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)**, valor del crédito solicitado, el cual fue desembolsado el día **23 de Marzo de 2018** por parte del accionante, menos las deducciones de los pagos efectuados por la demandada a la obligación.

Por lo expuesto, el título valor - pagare, base de ejecución, demuestra en su **literalidad** una suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, con el cual **CREZCAMOS S.A.**, pretende hacer exigible en su totalidad, situación que no puede ser posible en vista que la aquí demandada, solo adeudan un saldo de capital insoluto de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**.

Por consiguiente, la firma puesta en el documento, más la intención de convertirlo en un instrumento cartular, constituye uno de los elementos esenciales en materia de los títulos valores incoados o títulos parcialmente en blanco y los absolutamente en blanco, determinando incluso la suerte del título valor, porque contravenir las órdenes impartidas por el creador del instrumento conllevarían la declaratoria de la ineficacia de la obligación cambiaria, conforme a lo preceptuado por el **artículo 625 del C. de Co.**, como quiera que el título valor en blanco, en sí mismo, tendría vida jurídica propia, conservándose incólume como bien jurídico que es, pero desestimándose su obligatoriedad cambial, por lo que se debe ceñir estrictamente a las instrucciones dadas por el suscriptor o creador del título, de acuerdo en lo enunciado en la norma así: a). Estrictamente de acuerdo con la autorización dada; b). Conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 96, 430, 442, 443 del C.G.P, 621, 622, 709, 784 del Código de Comercio, y demás normas concordantes aplicables al asunto.

TRÁMITE

Debe imprimírsele el trámite o procedimiento previsto en el artículo 96, 440 núm. 2, 443 del C.G.P

PRUEBAS

Interrogatorio de parte

Solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que el representante legal de la **CREZCAMOS S.A.**, absuelva interrogatorio de parte.

ANEXOS

1. Poder a mí conferido.



2. Copia para traslado al demandante

PRUEBAS

Téngase las aportadas con la demanda y sus anexos

Documentales:

1. Copia del plan de pagos del crédito por la suma de **\$6.300.000** entregado por **CREZCAMOS S.A.** a mi mandante, con lo que se demuestra el cobro en exceso de intereses, como los abonos a capital.
2. Copia del recibo de pago de la cuota de mayo de 2018, por la suma de \$542.577.9.
3. Copia del recibo de pago de la cuota de Junio de 2018, por la suma de \$416.529.42.
4. Copia del recibo de pago de la cuota de Julio de 2018, por la suma de \$416.529.42.
5. Copia del recibo de pago de la cuota de Agosto de 2018, por la suma de \$416.529.42.
6. Copia del recibo de pago de la cuota de Septiembre de 2018, por la suma de \$416.529.42.
7. Copia del recibo de pago de la cuota de Octubre de 2018, por la suma de \$416.529.42.
8. Copia del recibo de pago de la cuota de Noviembre de 2018, por la suma de \$416.529.42.
9. Copia del recibo de pago de la cuota de Diciembre de 2018, por la suma de \$416.529.42.

NOTIFICACIONES

Demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

La Demandada y la suscrita recibimos notificaciones en la dirección registrada en el pie de página de este escrito, es decir en la Carrera 13 No. 35-15 Oficina 204 del Edificio las Villas del municipio de Bucaramanga, y o al correo electrónico p.gomez.asociados@gmail.com.

Atentamente;


AYDEE PATRICIA GOMEZ BLANCO
CC 83.541.579 de Bucaramanga
T.P. 219.766 del C.S.J.

PLAN DE PAGOS

Titular	CECILIA ORTIZ CASTILLO		
Cédula	63.494.263	Crédito	0009CR04085543
Producto	CR04-CREDIAGRO	Fecha desembolso	23-03-2018
Valor desembolsado	6.300.000,00	Valor primera cuota	542.577,91
Plazo	24	Tasa Preferencial	40,00 %
Consulta a centrales de información (único pago)	27.890,34	Tasa periódica	2,84 %
Estudio de Crédito (único pago)	0,00	Puntos descuento Tasa	13,00 %
Valor cuota fija mensual	416.529,42	Tasa nominal	34,12 %
Saldo para pago total	10.122.754,69	Tasa remuneratoria de mora nominal	44,73 %
Fecha de primer pago	07-05-2018	Oficina	Oficina Rionegro

Recuerde que para su comodidad usted puede efectuar su pago en los siguientes canales:

- **Oficinas Creczcamos S.A.**
- **Puntos de Servicio Efecty**
- **Banco Agrario:** Consignación, en Cuenta Corriente número 360-01000406-5
- **Banco Agrario Corresponsal No Bancario:** Cuenta Corriente número 324-01000261-0
- **Banco de Bogotá:** Consignación, en Cuenta Corriente número 600 414 585

NOTA: Debe hacer la consignación utilizando el formato de recaudo empresarial a nombre de Creczcamos S.A. utilizando como referencia su número de cédula y adicionalmente suministrar constancia de la consignación de su pago en cualquiera de nuestros canales de contacto.

Para los pagos en Efecty tenga presente el número de guía para indicarlo en la oficina asignada o a su ejecutivo encargado.

Puede comunicarse con nosotros a nuestra línea de soluciones 320 88 99 800.

También puede enviarnos sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias al correo electrónico servicioalcliente@crezcamos.com o en nuestro buzón de soluciones ubicado en las oficinas Creczcamos. Visite nuestra página web www.creczcamos.com Búsquenos en facebook y twitter: @CreczcamosSA

VALOR TOTALES A PAGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO

Capital	6.300.000,00	Seguro Deudor	305.197,20
Intereses Corrientes	2.563.578,27	Seguros Voluntarios	367.000,00
Comisiones Honorarios Ley Mipyme	559.088,88	Valor Total	10.122.754,69

No Cuota	Fecha Pago	Capital	Intereses	Comisiones Honorarios Ley Mipyme	Seguro Deudor	Seguros Voluntarios	Total Cuota	Saldo a capital
1 ✓	07-05-2018	186.612,27	264.484,73	23.295,37	18.295,20	22.000,00	542.577,91	6.113.387,73
2 ✓	07-06-2018	191.918,80	173.841,25	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.921.468,93
3 ✓	07-07-2018	197.376,24	168.383,81	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.724.092,69
4 ✓	07-08-2018	202.988,86	162.771,19	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.521.103,83
5 ✓	07-09-2018	208.761,08	156.998,97	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.312.342,75
6 ✓	07-10-2018	214.697,44	151.062,61	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.097.645,31
7 ✓	07-11-2018	220.802,61	144.957,44	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.876.842,70
8 ✓	07-12-2018	227.081,39	138.678,66	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.649.761,31
9 ✗	07-01-2019	233.538,71	132.221,34	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.416.222,60
10	07-02-2019	240.179,66	125.580,39	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.176.042,94
11	07-03-2019	247.009,44	118.750,61	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.929.033,50
12	07-04-2019	254.033,44	111.726,61	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.675.000,06
13	07-05-2019	261.257,18	104.502,87	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.413.742,88
14	07-06-2019	268.686,33	97.073,72	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.145.056,55
15	07-07-2019	276.326,73	89.433,32	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	2.868.729,82
16	07-08-2019	284.184,40	81.575,65	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	2.584.545,42
17	07-09-2019	292.265,51	73.494,54	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	2.292.279,91
18	07-10-2019	300.576,42	65.183,63	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.991.703,49
19	07-11-2019	309.123,66	56.636,39	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.682.579,83
20	07-12-2019	317.913,95	47.846,10	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.364.665,88

Usuario: GLADYS SILVA LEON

Fecha: 23-03-2018 09:56:22

No Cuota	Fecha Pago	Capital	Intereses	Comisiones Honorarios Ley Mipyme	Seguro Deudor	Seguros Voluntarios	Total Cuota	Saldo a capital
21	07-01-2020	326.954,20	38.805,85	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.037.711,68
22	07-02-2020	336.251,52	29.508,53	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	706.500,13

23	07-03-2020	345.813,22	19.946,83	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	355.646,94
24	07-04-2020	355.646,94	10.113,23	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,54	0,00

Manifiesto que previo a la suscripción de cualquier contrato con CREZCAMOS S.A., se me ha hecho entrega del **Kit de Bienvenida** número _____ y he sido informado de las características de sus productos y servicios, habiendo comprendido la información en su totalidad especialmente en lo referente a:

- Derechos como consumidor financiero (Compromiso institucional con nuestros clientes).
- Deberes como consumidor financiero (Responsabilidad de nuestros clientes hacia Crezcamos).
- Condiciones generales del crédito.
- Políticas de cobro.
- Puntos de recaudo y Canales de servicio al cliente.
- Tasas y Comisiones.
- Explicación del pagaré e instrucciones de diligenciamiento.
- Explicación de coberturas de soluciones de protección.
- Protección y tratamiento de mis datos personales.
- Condicionado de seguro deudor.
- Pólizas y condicionados de seguros voluntarios según aplique (Vida, Hogar/Microempresa y Agrícola).

Nota: La entrega del Kit de Bienvenida no aplica para Crediportunos y financiación de seguros voluntarios.

Yo CECILIA ORTIZ CASTILLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 63.494.263 de BUCARAMANGA, acepto las condiciones del crédito y autorizo a Crezcamos S.A. para realizar de manera unilateral ajustes al cobro de la prima de seguros, cuando durante el plazo del crédito desembolsado se llegaren a presentar cambios a las condiciones pactadas con la compañía aseguradora y me comprometo al cumplimiento del pago en las fechas establecidas en este documento. Por lo anterior firmo a conformidad.

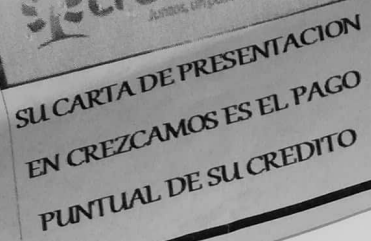


Firma: Cecilia Ortiz

Huella

Usuario: GLADYS SILVA LEON

Fecha: 23-03-2018 09:56:22

[illegible]



Factura de Venta A0009-43926

No. Cuota Pagada 2

No. de Crédito 0009CR04065543

Forma de Pago Efectivo

Tipo de Pago Pago Cuota

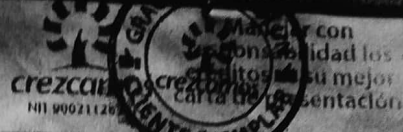
No. Cuota Pagada	2
No. de Crédito	0009CR04065543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Nombre	CECILIA RIZ CASTILLO
Cédula (NIT)	006494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3106238294
Ciudad	RICONEGRO
Producto	ORDEN CREDITARIO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Día del mes	01
Tasa Fija	4800%

Valores Pagados	
Concepto	Valor
Capital	\$19,400.00
Intereses acumulados	\$173,940.00
Estado de crédito	\$0.00
Intereses de mora	\$0.00
Seguro Detentador	\$1,000.00
Seguro Voluntario	\$15,000.00
Primo Cargos	\$5,000.00
Comisiones y honorarios	\$19,500.00
Consulta a crédito	\$0.00
Base IVA 14%	\$15,000.00
IVA	\$2,100.00
Principios	\$18,300.00
TOTAL	\$416,940.00

Próximo Pago	
Cuota	3 de 24
Valor Cuota	\$416,940.00
Principios	\$18,300.00
Capital	\$19,400.00
Intereses acumulados	\$173,940.00
Estado de crédito	\$0.00
Intereses de mora	\$0.00
Seguro Detentador	\$1,000.00
Seguro Voluntario	\$15,000.00
Primo Cargos	\$5,000.00
Comisiones y honorarios	\$19,500.00
Consulta a crédito	\$0.00
Base IVA 14%	\$15,000.00
IVA	\$2,100.00
Principios	\$18,300.00

Capital Usado	
Capital	\$19,400.00
Intereses acumulados	\$173,940.00
Estado de crédito	\$0.00
Intereses de mora	\$0.00
Seguro Detentador	\$1,000.00
Seguro Voluntario	\$15,000.00
Primo Cargos	\$5,000.00
Comisiones y honorarios	\$19,500.00
Consulta a crédito	\$0.00
Base IVA 14%	\$15,000.00
IVA	\$2,100.00
Principios	\$18,300.00

Esta factura valida porque la información está en línea en el sistema de la entidad.



Factura de Venta A0009-43926

No. Cuota Pagada 2

No. de Crédito 0009CR04065543

Forma de Pago Efectivo

Tipo de Pago Pago Cuota

No. Cuota Pagada	2
No. de Crédito	0009CR04065543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Nombre	CECILIA RIZ CASTILLO
Cédula (NIT)	006494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3106238294
Ciudad	RICONEGRO
Producto	ORDEN CREDITARIO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Día del mes	01
Tasa Fija	4800%

Valores Pagados	
Concepto	Valor
Capital	\$19,400.00
Intereses acumulados	\$173,940.00
Estado de crédito	\$0.00
Intereses de mora	\$0.00
Seguro Detentador	\$1,000.00
Seguro Voluntario	\$15,000.00
Primo Cargos	\$5,000.00
Comisiones y honorarios	\$19,500.00
Consulta a crédito	\$0.00
Base IVA 14%	\$15,000.00
IVA	\$2,100.00
Principios	\$18,300.00
TOTAL	\$416,940.00

Próximo Pago	
Cuota	3 de 24
Valor Cuota	\$416,940.00
Principios	\$18,300.00
Capital	\$19,400.00
Intereses acumulados	\$173,940.00
Estado de crédito	\$0.00
Intereses de mora	\$0.00
Seguro Detentador	\$1,000.00
Seguro Voluntario	\$15,000.00
Primo Cargos	\$5,000.00
Comisiones y honorarios	\$19,500.00
Consulta a crédito	\$0.00
Base IVA 14%	\$15,000.00
IVA	\$2,100.00
Principios	\$18,300.00

Capital Usado	
Capital	\$19,400.00
Intereses acumulados	\$173,940.00
Estado de crédito	\$0.00
Intereses de mora	\$0.00
Seguro Detentador	\$1,000.00
Seguro Voluntario	\$15,000.00
Primo Cargos	\$5,000.00
Comisiones y honorarios	\$19,500.00
Consulta a crédito	\$0.00
Base IVA 14%	\$15,000.00
IVA	\$2,100.00
Principios	\$18,300.00

Esta factura valida porque la información está en línea en el sistema de la entidad.



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es la única válida para efectos de pago y/o cancelación de la deuda.

Para más información consulte al Centro de Atención al Cliente al número 320 80 69 800.

La garantía de los productos es de 12 meses.

La garantía de los servicios es de 12 meses.

La garantía de los productos y servicios es de 12 meses.

Factura de Venta A0009-44721

No. Cuota Pagada	3
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA GONZALEZ CASTILLO
Cédula / NIT	CC 63444263
Dirección	CALLE 54 FIDRO
Teléfono	318626794
Municipio	BOGOTÁ
Producto	CRONOCREDITARIO
Anticipo	Medio
Plazo	12 meses
Día de Pago	15
Fecha de Pago	15/08/2018

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$5.724.092,69
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.956.868,46
Comisiones y Honorarios	\$489.202,77
Seguro Deudor	\$261.954,00
Seguros Voluntarios	\$315.000,00
Anticipos	\$ 84,93
TOTAL	\$8.731.112,85

Próximo Pago

Cuota	4 de 24
Valor Cuota	416.529,42
Fecha	07/09/2018

Nuevos Saldos

Capital	\$5.724.092,69
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.956.868,46
Comisiones y Honorarios	\$489.202,77
Seguro Deudor	\$261.954,00
Seguros Voluntarios	\$315.000,00
Anticipos	\$ 84,93

Canal Usado

Canal	206 A PINES 07401 - BOGOTÁ
Agente	ANDRÉS SILVEIRA
Fecha y Hora	11/07/2018 09:33:13 AM



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es la única válida para efectos de pago y/o cancelación de la deuda.

Para más información consulte al Centro de Atención al Cliente al número 320 80 69 800.

La garantía de los productos es de 12 meses.

La garantía de los servicios es de 12 meses.

La garantía de los productos y servicios es de 12 meses.

Factura de Venta A0009-44721

No. Cuota Pagada	3
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA GONZALEZ CASTILLO
Cédula / NIT	CC 63444263
Dirección	CALLE 54 FIDRO
Teléfono	318626794
Municipio	BOGOTÁ
Producto	CRONOCREDITARIO
Anticipo	Medio
Plazo	12 meses
Día de Pago	15
Fecha de Pago	15/08/2018

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$197.376,24
Intereses Corrientes Vencidos	\$168.383,81
Intereses de Crédito	\$ 0,00
Intereses de Mora	\$1.817,89
Seguro Deudor	\$13.474,00
Seguros Voluntarios	\$15.000,00
Otros Cargos	\$0,00
Comisiones y Honorarios	\$10.750,00
Excedente a Generales de Inversión	\$0,00
Base IVA 19%	\$19.540,90
IVA	\$3.714,20
Anticipos	\$34,93
TOTAL	\$416.529,42

Próximo Pago

Cuota	4 de 24
Valor Cuota	416.529,42
Fecha	07/09/2018

Nuevos Saldos

Capital	\$5.724.092,69
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.956.868,46
Comisiones y Honorarios	\$489.202,77
Seguro Deudor	\$261.954,00
Seguros Voluntarios	\$315.000,00
Anticipos	\$ 84,93

Canal Usado

Canal	206 A PINES 07401 - BOGOTÁ
Agente	ANDRÉS SILVEIRA
Fecha y Hora	11/07/2018 09:33:13 AM



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

Factura de Venta A0009-45347

No. Cuota Pagada	4
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Fecha de Pago	07/09/2018
Valor de Pago	\$116,529.42
Saldo Anterior	\$5,521,103.83
Saldo Actual	\$5,404,574.41
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51
TOTAL	\$116,529.42

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51
TOTAL	\$116,529.42

Próximo Pago

Cuota	5 de 24
Valor Cuota	\$116,529.42
Fecha	07/09/2018

Nuevos Saldos

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51

Capital Usado

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51

Por favor verifique que la información impresa sea correcta.
Esta transacción tiene fecha de vencimiento.



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

Factura de Venta A0009-45347

No. Cuota Pagada	4
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Fecha de Pago	07/09/2018
Valor de Pago	\$116,529.42
Saldo Anterior	\$5,521,103.83
Saldo Actual	\$5,404,574.41
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51
TOTAL	\$116,529.42

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51
TOTAL	\$116,529.42

Próximo Pago

Cuota	5 de 24
Valor Cuota	\$116,529.42
Fecha	07/09/2018

Nuevos Saldos

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51

Capital Usado

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,000.00
Seguros Voluntarios	\$1,000.00
Anticipos	\$55.51

Por favor verifique que la información impresa sea correcta.
Esta transacción tiene fecha de vencimiento.



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

Regimen Contable: Plan Contable de la Responsabilidad Social (RCRS) de la
01 de Diciembre de 2016. Regimen de Retención
Resolución DIAN 005483 del 20 de Febrero de 2017. Retención de
3017
Factura de Venta No 0009-46211. Fecha de Emisión: 17/09/2018

Expreso sus agradecimientos por el interés y apoyo en la gestión de los
planes de crédito al
correo electrónico: ventas@crezcamos.com o a la Carrera 43 A No. 16
Apto. 30, Piso 3 Edificio 301 Medellín - Colombia

Cualquier duda o inquietud puede contactar a:
Línea de Soluciones: 320 08 09 800
o al correo electrónico: servicioalcliente@crezcamos.com

Factura de Venta A0009-46211

No. Cuota Pagada	5
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Activo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA ORTIZ CASTILLO
Cédula / NIT	CC 63494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3168236294
Ciudad	RIONEGRO
Producto	CR04-CREDITAGRO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Día de Pago	17
Tasa E.F.N.	40.00%

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$208.761,09
Intereses Corrientes Vencidos	\$156.998,95
Estudio de Crédito	\$0,00
Intereses de Mora	\$4.544,57
Seguro Deudor	\$12.474,00
Seguros Voluntarios	\$15.000,00
Otros Cargos	\$0,00
Comisiones y Honorarios	\$19.529,29
Consulta a Centrales de Información	\$0,00
Base IVA 19%	\$19.529,29
IVA	\$3.710,57
Anticipo	\$81,52
TOTAL	\$421.100,00

Próximo Pago

Cuota	6 de 24
Valor Cuota	\$16.629,42
Fecha	07/10/2018

Nuevos Saldos

Capital	\$5.312.342,74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.637.098,32
Comisiones y Honorarios	\$442.612,03
Seguro Deudor	\$237.006,00
Seguros Voluntarios	\$285.000,00
Anticipos	\$ 81,52

Canal Usado

Estación	C209CAJRNE07741 - 0009
Usuario	GERSON LEANDRO GLEN CASTILLO
Fecha y Hora	17/09/2018 - 007:32:12 AM
Por favor verificar que la información impresa sea correcta El presente documento no tiene ningún costo.	



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

Regimen Contable: Plan Contable de la Responsabilidad Social (RCRS) de la
01 de Diciembre de 2016. Regimen de Retención
Resolución DIAN 005483 del 20 de Febrero de 2017. Retención de
3017
Factura de Venta No 0009-46211. Fecha de Emisión: 17/09/2018

Expreso sus agradecimientos por el interés y apoyo en la gestión de los
planes de crédito al
correo electrónico: ventas@crezcamos.com o a la Carrera 43 A No. 16
Apto. 30, Piso 3 Edificio 301 Medellín - Colombia

Cualquier duda o inquietud puede contactar a:
Línea de Soluciones: 320 08 09 800
o al correo electrónico: servicioalcliente@crezcamos.com

Factura de Venta A0009-46211

No. Cuota Pagada	5
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Activo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA ORTIZ CASTILLO
Cédula / NIT	CC 63494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3168236294
Ciudad	RIONEGRO
Producto	CR04-CREDITAGRO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Día de Pago	17
Tasa E.F.N.	40.00%

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$208.761,09
Intereses Corrientes Vencidos	\$156.998,95
Estudio de Crédito	\$0,00
Intereses de Mora	\$4.544,57
Seguro Deudor	\$12.474,00
Seguros Voluntarios	\$15.000,00
Otros Cargos	\$0,00
Comisiones y Honorarios	\$19.529,29
Consulta a Centrales de Información	\$0,00
Base IVA 19%	\$19.529,29
IVA	\$3.710,57
Anticipo	\$81,52
TOTAL	\$421.100,00

Próximo Pago

Cuota	6 de 24
Valor Cuota	\$16.629,42
Fecha	07/10/2018

Nuevos Saldos

Capital	\$5.312.342,74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.637.098,32
Comisiones y Honorarios	\$442.612,03
Seguro Deudor	\$237.006,00
Seguros Voluntarios	\$285.000,00
Anticipos	\$ 81,52

Canal Usado

Estación	C209CAJRNE07741 - 0009
Usuario	GERSON LEANDRO GLEN CASTILLO
Fecha y Hora	17/09/2018 - 007:32:12 AM
Por favor verificar que la información impresa sea correcta El presente documento no tiene ningún costo.	



Factura de Venta A0009-46611

Linea de Soluciones 320 B1 93 800

servicio al cliente: 00000000000000000000

No. Cuota Pagada	5
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA CORTIZO
Cédula / N°	CE 63494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3168235258
Ciudad	RIOBABO
Producto	CRONOCEDRABO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Valor de Pago	0.00

Valores Pagados	
Concepto	Valor
Capital	\$5,312,342.74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,637,098.32
Comisiones y Honorarios	\$442,612.03
Seguro Deudor	\$237,006.00
Seguros Voluntarios	\$285,000.00
Anticipos	\$416,681.52
TOTAL	\$4,110,681.52

Próximo Pago	
Cuota	6 de 24
Valor Cuota	416,529.42
Fecha	07/10/2018

Nuevos Saldos	
Capital	\$5,312,342.74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,637,098.32
Comisiones y Honorarios	\$442,612.03
Seguro Deudor	\$237,006.00
Seguros Voluntarios	\$285,000.00
Anticipos	\$416,681.52

Canal Usado	
Producto	CRONOCEDRABO
Plazo	24 meses
Valor de Pago	0.00



Factura de Venta A0009-46611

Linea de Soluciones 320 B1 93 800

servicio al cliente: 00000000000000000000

Factura de Venta A0009-46611

Linea de Soluciones 320 B1 93 800

servicio al cliente: 00000000000000000000

Factura de Venta A0009-46611

Linea de Soluciones 320 B1 93 800

servicio al cliente: 00000000000000000000

No. Cuota Pagada	5
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA CORTIZO
Cédula / N°	CE 63494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3168235258
Ciudad	RIOBABO
Producto	CRONOCEDRABO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Valor de Pago	0.00

Valores Pagados	
Concepto	Valor
Capital	\$5,312,342.74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,637,098.32
Comisiones y Honorarios	\$442,612.03
Seguro Deudor	\$237,006.00
Seguros Voluntarios	\$285,000.00
Anticipos	\$416,681.52
TOTAL	\$4,110,681.52

Próximo Pago	
Cuota	6 de 24
Valor Cuota	416,529.42
Fecha	07/10/2018

Nuevos Saldos	
Capital	\$5,312,342.74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,637,098.32
Comisiones y Honorarios	\$442,612.03
Seguro Deudor	\$237,006.00
Seguros Voluntarios	\$285,000.00
Anticipos	\$416,681.52

Canal Usado	
Producto	CRONOCEDRABO
Plazo	24 meses
Valor de Pago	0.00

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO
Ciudad

Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
De: CREZCAMOS S.A.
Contra: CECILIA ORTIZ CASTILLO
Radicado: 2019-190

CECILIA ORTIZ CASTILLO, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 63.494.263 de Bucaramanga, por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a la señora **AYDEE PATRICIA GOMEZ BLANCO**, Profesional del Derecho, identificada con la cédula de ciudadanía 63.541.579 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional 219766 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, conteste la demanda **EJECUTIVA**, que en mi contra interpuso **CREZCAMOS S.A** y represente mis intereses hasta la terminación del proceso.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de: conciliar, transigir, sustituir, desistir, condonar, novar, renunciar, reasumir, interponer los recursos, solicitar el llamamiento en garantía, aceptar hechos y pretensiones, allanarse y disponer del derecho de litigio, prestar juramento estimatorio y confesar espontáneamente, recibir tanto en la demanda principal como las acumuladas, recibir dineros, recibir títulos judiciales a su nombre, acumular demandas y procesos, interponer incidentes y nulidades, proponer tachas por falsedades y desconocer documentos, proponer recusaciones por impedimentos, solicitar medidas cautelares, realizar cesiones de derechos litigiosos y/o de crédito con plena autonomía, aceptar daciones en pago con plena autonomía, suscribir acuerdo de pago con plena autonomía, solicitar el remate de bienes, solicitar para que en mi nombre licite y se presente como postor en la diligencia de remate hasta el monto de la obligación que se persigue dentro del proceso, solicite adjudicación de los bienes que se rematan en caso de declararse desierta la licitación por falta de postores, mi apoderado queda ampliamente facultado igualmente para sobrepasar el valor de la postura del crédito con el fin de adjudicarse el bien en el remate, realizar las actuaciones necesarias posteriores que sea como consecuencia de la sentencia para lograr su ejecución y se cumpla en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, formular todas pretensiones que estime conveniente para mi beneficio, recibir las notificaciones de autos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión y todas aquellas facultades establecidas en los artículos 74, 75, 77, 99, 119, 129, 135, 143, 148, 153, 185, 269, 272, 273, 274 inciso 2, 275, 312, 315, 316, 372 núm. 2 inc. 3, 452 inc. 7, 461, 467, 620 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

cecilia ortiz c
CECILIA ORTIZ CASTILLO
C.C.63.494.263 de Bucaramanga

Acepto el poder.

[Firma]
AYDEE PATRICIA GÓMEZ BLANCO
C.C.No. 63.541.579 de Bucaramanga
T.P. 219.766 del C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
a suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA
Cecilia Ortiz castillo
Que Compareció.

Quien se identificó con la C.C. No. 63.494.263

Expedida en Bucaramanga, manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de mismo es cierto

14 DIC 2020

Bucaramanga:
Compareciente

cecilia ortiz c
63494263
BLANCA LUCIA RAMIREZ DUENAS
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, Enero 12 de 2021

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO
Ciudad

Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
De: CREZCAMOS S.A.
Contra: CECILIA ORTIZ CASTILLO
Radicado: 2019-190

AYDEE PATRICIA GOMEZ BLANCO, Profesional del Derecho, identificada con la cédula de ciudadanía 63.541.579 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional 219.766 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, demandada dentro del proceso de la referencia, de las condiciones civiles consignadas en el poder que se adjunta al presente escrito, comedidamente me permito presentar con fundamento en el **artículo 425 del Código General del Proceso , INDICENTE DE REGULACION Y PERDIDA DE INTERESES**, en contra de **CREZCAMOS S.A.**, lo anterior lo fundamento en lo siguiente:

HECHOS

1. Refiere mi poderdante que ésta solicito un crédito con la entidad **CREZCAMOS S.A.**, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)**, el cual fue desembolsado por la entidad **el día 23 de Marzo de 2018**, quedando estipulado que el pago de la primera cuota se realizaría el día **07 de Mayo de 2018**, con un plazo de 24 meses, es decir con fecha límite del pago total del crédito el **07 de Mayo de 2020**, para tal caso se allega adjunto como prueba documental el plan de pagos del crédito, donde se estipula que el desembolso es la suma antes enunciada.
2. Que la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, entro en mora en el pago de la obligación con un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, como se demuestra con las pruebas documentales que se allegan con la contestación, esto es los recibos de pago de las cuotas que deben ser tenidas en cuenta y abonadas a la obligación las cuales son las siguientes:

Periodo de	CUOTAS	Capital	Liquidación conforme art 884 C.Co			
Pago		Base Liquidación X		Intereses a pagar	Pago de Seguros	Abono a Capital

	PAGADAS		interés Bancario corriente X 1.5% = 12			
07-May-18	\$542.577.91	\$ 6.300.000	2.56%	\$161.280	\$40.295	\$341.003
07-Jun-18	\$416.529.42	\$ 5.958.997	2.56%	\$152.550	\$40.295	\$263.939
07-Jul-18	\$416.529.42	\$ 5.695.058	2.50%	\$142.376	\$40.295	\$233.858
07-Ago-18	\$416.529.42	\$ 5.461.200	2.50%	\$136.530	\$40.295	\$239.704
07-Sep-18	\$416.529.42	\$ 5.221.496	2.50%	\$130.537	\$40.295	\$245.697
07-Oct-18	\$416.529.42	\$ 4.975.799	2.45%	\$121.907	\$40.295	\$254.327
07-Nov-18	\$416.529.42	\$ 4.721.472	2.45%	\$115.676	\$40.295	\$260.558
07-Dic-18	\$416.529.42	\$ 4.460.914	2.45%	\$109.292	\$40.295	\$266.942
Total	\$3.458.284	\$ 4.193.972		\$1.070.148	\$322.360	\$2.106.028

- La entidad **CREZCAMOS S.A.**, por intermedio de su apoderado judicial presento demanda ejecutiva en contra de la obligada, solicitando mandamiento de pago por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, más los intereses de mora desde el día **10 de Septiembre de 2019** y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- Por lo expuesto, el titulo valor - pagare, demuestra en su **literalidad** una suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, con el cual **CREZCAMOS S.A.**, pretende hacer exigible en su totalidad, situación que no puede ser posible en vista que la aquí demandada, solo adeudan un saldo de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**.

Es así que la parte ejecutante no puede, sumarle en el capital que pretende hacer exigible, los intereses de capital, los intereses de mora, ya que el saldo insoluto de la deuda es tan solo **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)** y si se sumaran estos conceptos, es decir los intereses desde el día **08 de Enero de 2019** hasta el **12 de Enero de 2021**, daría la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$6.575.057)**.
- Ahora, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, está exigiendo una suma superior a la que la demandada adeuda, pues el saldo insoluto de la obligación es tan solo de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, por lo que la accionante está acumulando en la suma exigida un capital de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARETA Y SIETE PESOS (\$2.420.847)** de demás, que sumado esto da un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, **pues esta** acumulación es por conceptos de intereses de capital, intereses de mora, **situación que no pueden acumularse**.
- Por lo anterior, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, al estar exigiendo por la vía ejecutiva la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, está exigiendo **doble cobro de intereses**, **pues en esta suma se acumuló al saldo de capital**, los intereses de capital, intereses de mora, **situación que no pueden acumularse**, pues el saldo que solo podía exigir era el saldo insoluto de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL**

NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972), desde el día **08 de Enero de 2019**, mas sus intereses de mora.

7. Por consiguiente, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, al acumular los conceptos antes referenciados, ha incurrido en la figura jurídica de **anatocismo** estipulada en el **artículo 2235 del Código Civil**, pues los intereses atrasados no producen interés, pues en la legislación comercial solo podrán cobrarse intereses cuando estos se hayan pactado y cuando no, se aplicara el **artículo 884 del Código de Comercio subrogado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999**, según el cual, cuando en los negocios mercantiles hayan de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente y en cuanto sobrepase cualquiera de estos montos el acreedor perderá todos los intereses, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 72 de la Ley 45 de 1990**.
8. Por lo expuesto **CREZCAMOS S.A.**, está cobrando intereses sobre intereses, lo que se hace acreedora a la sanción impuesta en el **artículo 72 de La Ley 45 de 1990**, la cual dispone que. ***“cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados en la ley o por la autoridad monetaria, el acreedor perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios, moratorios o ambos, según se trate, aumentados en un monto igual. En tales casos, el deudor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses, más una suma igual al exceso, a título de sanción”***.
9. El accionante ha acumulado en indebida forma la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.420.847)**, al saldo que se adeudaba al capital, es decir, de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, para un supuesto total adeudado de la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**.

Por lo anterior, el valor indebidamente acumulado en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.420.847)**, es el interés sobre interés que el accionante pretende cobrar como capital ejecutado en el título valor pagare, haciéndolo a la entidad **CREZCAMOS S.A.**, acreedora a la sanción impuesta en el **artículo 72 de La Ley 45 de 1990**.

10. Por consiguiente, solo le se le es exigible a la demandada por saldo de capital la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, que liquidados desde el día **08 de Enero de 2019** hasta el día **12 de Enero De 2021**, así:

Periodo de	Liquidación	intereses	Liquidación conforme art 884 C.Co	Capital Base Liquidación X	Interés Conforme art 884 C.Co =	Interés Moratorios a pagar
Desde	Hasta	Bancario Corriente	$\text{interés Bancario corriente} \times 1.5\% = \frac{\quad}{12}$			
08-Ene-19	31-Ene-19	19,16%	2.40%	\$4.193.972	2.40%	\$77.169
01-Feb-19	28-Feb-19	19,16%	2.40%	\$4.193.972	2.40%	\$100.655
01-Mar-19	31-Mar-19	19,16%	2.40%	\$4.193.972	2.40%	\$100.655
01-Abr-19	30-Abr-19	19,32%	2.42%	\$4.193.972	2.42%	\$101.494
01-May-19	30-May-19	19,32%	2.42%	\$4.193.972	2.42%	\$101.494
01-Jun-19	30-Jun-19	19,32%	2.42%	\$4.193.972	2.42%	\$101.494

01-Jul-19	31-Jul-9	19,28%	2.41%	\$4.193.972	2.41%	\$101.075
01-Ago-19	31-Ago-19	19,28%	2.41%	\$4.193.972	2.41%	\$101.075
01-Sep-19	30-Sep-19	19,28%	2.41%	\$4.193.972	2.41%	\$101.075
01-Oct-19	31-Oct-19	19.10%	2.39%	\$4.193.972	2.39%	\$100.236
01-Nov-19	30-Nov-19	19.10%	2.39%	\$4.193.972	2.39%	\$100.236
01-Dic-19	31-Dic-19	19.10%	2.39%	\$4.193.972	2.39%	\$100.236
01-En-20	31-En-20	18,77%	2.35%	\$4.193.972	2.35%	\$100.236
01-Feb-20	29-Feb-20	18,77%	2.35%	\$4.193.972	2.35%	\$100.236
01-Mar-20	31-Mar-20	18,77%	2.35%	\$4.193.972	2.35%	\$100.236
01-Abr-20	30-Abr-20	18,19%.	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-May-20	31-May-20	18,19%.	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Jun-20	30-Jun-20	18,19%.	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Jul-20	31-Jul-20	18,12 %	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Ago-20	31-Ago-20	18,12 %	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Sep-20	30-Sep-20	18,12 %	2.27%	\$4.193.972	2.27%	\$95.203
01-Oct-20	31-Oct-20	18,09 %	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$94.784
01-Nov-20	30-Nov-20	18,09 %	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$94.784
01-Dic -20	31-Dic-20	18,09 %	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$94.784
01-Ene-21	12-Ene-21	18,09%	2.26%	\$4.193.972	2.26%	\$37.914
Total Interés de mora						\$ 2.381.085

Los intereses de mora que se deberían cobrar sobre el saldo de capital, desde el 08 de Enero de 2019 hasta el 12 de Enero de 2021

	\$2.381.085
Capital adeudado	\$4.193.972
TOTAL	\$ 6.575.057

11. Ahora, los intereses sobre intereses que pretende el accionante se cobren sobre la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.614.819)**, son los siguientes:

Periodo de	Liquidación	intereses	Liquidación conforme art 884 C.Co	Capital Base Liquidación X	Interés Conforme art 884 C.Co =	Interés Moratorios a pagar
Desde	Hasta	Bancario Corriente	$\text{interés Bancario corriente} \times \frac{1.5\%}{12} =$			
10-Sep-19	30-Sep-19	19,28%	2.41%	\$6.614.819	2.41%	\$159.417
01-Oct-19	31-Oct-19	19.10%	2.39%	\$6.614.819	2.39%	\$158.094
01-Nov-19	30-Nov-19	19.10%	2.39%	\$6.614.819	2.39%	\$158.094
01-Dic-19	31-Dic-19	19.10%	2.39%	\$6.614.819	2.39%	\$158.094
01-En-20	31-En-20	18,77%	2.35%	\$6.614.819	2.35%	\$155.448
01-Feb-20	29-Feb-20	18,77%	2.35%	\$6.614.819	2.35%	\$155.448
01-Mar-20	31-Mar-20	18,77%	2.35%	\$6.614.819	2.35%	\$155.448
01-Abr-20	30-Abr-20	18,19%.	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-May-20	31-May-20	18,19%.	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Jun-20	30-Jun-20	18,19%.	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Jul-20	31-Jul-20	18,12 %	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Ago-20	31-Ago-20	18,12 %	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Sep-20	30-Sep-20	18,12 %	2.27%	\$6.614.819	2.27%	\$150.156
01-Oct-20	31-Oct-20	18,09 %	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$149.495
01-Nov-20	30-Nov-20	18,09 %	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$149.495
01-Dic -20	31-Dic-20	18,09 %	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$149.495
01-Ene-21	12-Ene-21	18,09%	2.26%	\$6.614.819	2.26%	\$59.798
Total Interés de mora						\$ 2.509.262

El sobre intereses que se estarían cobrando de demás desde el 10 de Septiembre de 2019 hasta el 12 de Enero de 2021:

	\$2.509.262
Capital adeudado	\$6.614.819
TOTAL	\$ 9.124.081

12. Por lo expuesto, de acuerdo a lo enunciado en los numerales 10 y 11, la entidad **CREZCAMOS S.A.**, está cobrando en exceso a la demandada por conceptos de intereses sobre intereses, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUTRO PESOS (\$ 2.549.024)**.

PRETENSIONES DECLARACIONES Y CONDENAS

1. Declarar que la parte accionante **CREZCAMOS S.A.**, está cobrando en la acción ejecutiva intereses sobre intereses, pues ésta acumulo al saldo de capital, los intereses de capital y los intereses de mora.
2. Que como consecuencia de lo anterior, se regulen los intereses de mora sobre el saldo insoluto de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**, desde el día **08 de Enero de 2019**, a la tasa fijada por la superintendencia bancaria y según el artículo 884 del Código de Comercio.
3. Que como consecuencia de lo declarado en la numeral primero se condene a la parte accionante **CREZCAMOS S.A.**, a la perdida de los intereses cobrados en exceso y que acumulo al saldo de capital hasta la fecha que se están cobrando.
4. Que como consecuencia de lo declarado en el numeral anterior se condene a la parte accionante **CREZCAMOS S.A.**, a pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, una suma igual al exceso, a título de sanción conforme lo señala el artículo 72 de la Ley 45 de 1990.
5. Que como consecuencia de todo lo declarado, se declare que la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, no está obligada a pagar sobre el saldo insoluto de capital, intereses de mora, solo el saldo insoluto de capital de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.193.972)**.
6. Que como consecuencia de la perdida de los intereses y de la sanción, interpuesta a **CREZCAMOS S.A.**, deberá pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, una suma igual a la que cobraba.
7. Que como consecuencia de lo anterior, se **CONDONE** el saldo de capital insoluto que adeudan la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, con la perdida de los intereses y de la sanción, que la **CREZCAMOS S.A.**, debe pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, realizando las respectivas deducciones.
8. Que como consecuencia de lo anterior, si llegase a resultar un saldo a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, **CREZCAMOS S.A.**, deberá pagárselo.
9. Que se declare que el accionante está cobrando en exceso a la demandada por conceptos de intereses sobre intereses, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.549.024)**.
10. Como consecuencia de lo declarado anteriormente, se condene a la **CREZCAMOS S.A.**, a pagar a favor de la señora **CECILIA ORTIZ CASTILLO**, la

suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$2.549.024)**, a título de sanción establecida en **artículo 72 de La Ley 45 de 1990**.

11. Que se condene en gastos y costas del incidente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 129, 425, 443 del Código de General del Proceso, artículo 72 de la Ley 45 de 1990, artículo 884 del Código de Comercio y artículo 2235 del Código Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, por estar usted conociendo del proceso principal.

TRÁMITE

Según el artículo 443 del Código General del Proceso, debe adelantarse o seguirse por el trámite incidental previsto en el título IV, capítulo I, artículos 127 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten como tales las siguientes:

Documentales:

Téngase las aportadas con la demanda y sus anexos

1. El pagare que se ejecuta.
2. Copia del plan de pagos del crédito por la suma **de \$6.300.000** entregado por **CREZCAMOS S.A.** a mi mandante, con lo que se demuestra el cobro en exceso de intereses, como los abonos a capital.
3. Copia del recibo de pago de la cuota de mayo de 2018, por la suma de \$542.577.9.
4. Copia del recibo de pago de la cuota de Junio de 2018, por la suma de \$416.529.42.
5. Copia del recibo de pago de la cuota de Julio de 2018, por la suma de \$416.529.42.
6. Copia del recibo de pago de la cuota de Agosto de 2018, por la suma de \$416.529.42.
7. Copia del recibo de pago de la cuota de Septiembre de 2018, por la suma de \$416.529.42.
8. Copia del recibo de pago de la cuota de Octubre de 2018, por la suma de \$416.529.42.
9. Copia del recibo de pago de la cuota de Noviembre de 2018, por la suma de \$416.529.42.
10. Copia del recibo de pago de la cuota de Diciembre de 2018, por la suma de \$416.529.42.

NOTIFICACIONES

Demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

La Demandada y la suscrita recibimos notificaciones en la dirección registrada en el pie de página de este escrito, es decir en la Carrera 13 No. 35-15 Oficina 204 del Edificio las Villas del municipio de Bucaramanga, y o al correo electrónico p.gomez.asociados@gmail.com.

Atentamente;


AYDEE PATRICIA GOMEZ BLANCO
CC 63.541.579 de Bucaramanga
T.P. 219.766 del C.S.J.

PLAN DE PAGOS

Titular	CECILIA ORTIZ CASTILLO		
Cédula	63.494.263	Crédito	0009CR04085543
Producto	CR04-CREDIAGRO	Fecha desembolso	23-03-2018
Valor desembolsado	6.300.000,00	Valor primera cuota	542.577,91
Plazo	24	Tasa Preferencial	40,00 %
Consulta a centrales de información (único pago)	27.890,34	Tasa periódica	2,84 %
Estudio de Crédito (único pago)	0,00	Puntos descuento Tasa	13,00 %
Valor cuota fija mensual	416.529,42	Tasa nominal	34,12 %
Saldo para pago total	10.122.754,69	Tasa remuneratoria de mora nominal	44,73 %
Fecha de primer pago	07-05-2018	Oficina	Oficina Rionegro

Recuerde que para su comodidad usted puede efectuar su pago en los siguientes canales:

- **Oficinas Creczcamos S.A.**
- **Puntos de Servicio Efecty**
- **Banco Agrario:** Consignación, en Cuenta Corriente número 360-01000406-5
- **Banco Agrario Corresponsal No Bancario:** Cuenta Corriente número 324-01000261-0
- **Banco de Bogotá:** Consignación, en Cuenta Corriente número 600 414 585

NOTA: Debe hacer la consignación utilizando el formato de recaudo empresarial a nombre de Creczcamos S.A. utilizando como referencia su número de cédula y adicionalmente suministrar constancia de la consignación de su pago en cualquiera de nuestros canales de contacto.

Para los pagos en Efecty tenga presente el número de guía para indicarlo en la oficina asignada o a su ejecutivo encargado.

Puede comunicarse con nosotros a nuestra línea de soluciones 320 88 99 800.

También puede enviarnos sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias al correo electrónico servicioalcliente@crezcamos.com o en nuestro buzón de soluciones ubicado en las oficinas Creczcamos. Visite nuestra página web www.creczcamos.com Búsquenos en facebook y twitter: @CreczcamosSA

VALOR TOTALES A PAGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO

Capital	6.300.000,00	Seguro Deudor	305.197,20
Intereses Corrientes	2.563.578,27	Seguros Voluntarios	367.000,00
Comisiones Honorarios Ley Mipyme	559.088,88	Valor Total	10.122.754,69

No Cuota	Fecha Pago	Capital	Intereses	Comisiones Honorarios Ley Mipyme	Seguro Deudor	Seguros Voluntarios	Total Cuota	Saldo a capital
1 ✓	07-05-2018	186.612,27	264.484,73	23.295,37	18.295,20	22.000,00	542.577,91	6.113.387,73
2 ✓	07-06-2018	191.918,80	173.841,25	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.921.468,93
3 ✓	07-07-2018	197.376,24	168.383,81	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.724.092,69
4 ✓	07-08-2018	202.988,86	162.771,19	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.521.103,83
5 ✓	07-09-2018	208.761,08	156.998,97	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.312.342,75
6 ✓	07-10-2018	214.697,44	151.062,61	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	5.097.645,31
7 ✓	07-11-2018	220.802,61	144.957,44	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.876.842,70
8 ✓	07-12-2018	227.081,39	138.678,66	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.649.761,31
9 ✗	07-01-2019	233.538,71	132.221,34	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.416.222,60
10	07-02-2019	240.179,66	125.580,39	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	4.176.042,94
11	07-03-2019	247.009,44	118.750,61	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.929.033,50
12	07-04-2019	254.033,44	111.726,61	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.675.000,06
13	07-05-2019	261.257,18	104.502,87	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.413.742,88
14	07-06-2019	268.686,33	97.073,72	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	3.145.056,55
15	07-07-2019	276.326,73	89.433,32	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	2.868.729,82
16	07-08-2019	284.184,40	81.575,65	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	2.584.545,42
17	07-09-2019	292.265,51	73.494,54	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	2.292.279,91
18	07-10-2019	300.576,42	65.183,63	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.991.703,49
19	07-11-2019	309.123,66	56.636,39	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.682.579,83
20	07-12-2019	317.913,95	47.846,10	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.364.665,88

Usuario: GLADYS SILVA LEON

Fecha: 23-03-2018 09:56:22

No Cuota	Fecha Pago	Capital	Intereses	Comisiones Honorarios Ley Mipyme	Seguro Deudor	Seguros Voluntarios	Total Cuota	Saldo a capital
21	07-01-2020	326.954,20	38.805,85	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	1.037.711,68
22	07-02-2020	336.251,52	29.508,53	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	706.500,13

23	07-03-2020	345.813,22	19.946,83	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,42	355.646,94
24	07-04-2020	355.646,94	10.113,23	23.295,37	12.474,00	15.000,00	416.529,54	0,00

Manifiesto que previo a la suscripción de cualquier contrato con CREZCAMOS S.A., se me ha hecho entrega del **Kit de Bienvenida** número _____ y he sido informado de las características de sus productos y servicios, habiendo comprendido la información en su totalidad especialmente en lo referente a:

- Derechos como consumidor financiero (Compromiso institucional con nuestros clientes).
- Deberes como consumidor financiero (Responsabilidad de nuestros clientes hacia Crezcamos).
- Condiciones generales del crédito.
- Políticas de cobro.
- Puntos de recaudo y Canales de servicio al cliente.
- Tasas y Comisiones.
- Explicación del pagaré e instrucciones de diligenciamiento.
- Explicación de coberturas de soluciones de protección.
- Protección y tratamiento de mis datos personales.
- Condicionado de seguro deudor.
- Pólizas y condicionados de seguros voluntarios según aplique (Vida, Hogar/Microempresa y Agrícola).

Nota: La entrega del Kit de Bienvenida no aplica para Credioportunos y financiación de seguros voluntarios.

Yo CECILIA ORTIZ CASTILLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 63.494.263 de BUCARAMANGA, acepto las condiciones del crédito y autorizo a Crezcamos S.A. para realizar de manera unilateral ajustes al cobro de la prima de seguros, cuando durante el plazo del crédito desembolsado se llegaren a presentar cambios a las condiciones pactadas con la compañía aseguradora y me comprometo al cumplimiento del pago en las fechas establecidas en este documento. Por lo anterior firmo a conformidad.



Firma: Cecilia Ortiz

Huella

Usuario: GLADYS SILVA LEON

Fecha: 23-03-2018 09:56:22



**SU CARTA DE PRESENTACION
EN CREZCAMOS ES EL PAGO
PUNTUAL DE SU CREDITO**

Factoría de Venta A0009-43201

Número de Crédito	1
Número de Crédito	0009CR04005543
Forma de Pago	Efectivo
Forma de Pago	Pago en Efectivo

Concepto	Valor
Capital	\$ 113.387,73
Intereses Corrientes y Voluntarios	\$ 286.007,00
Comisiones y Honorarios	\$ 345.000,00
Seguro Deudor	\$ 61,60
Seguros Voluntarios	\$ 61,60
Anticipos	\$ 61,60

Canal Usado

Canal Usado	Canal Usado
-------------	-------------

Manejar con responsabilidad los créditos es su mejor carta de presentación.

Factoría de Venta A0009-43201

Número de Crédito	1
Número de Crédito	0009CR04005543
Forma de Pago	Efectivo
Forma de Pago	Pago en Efectivo

Concepto	Valor
Capital	\$ 113.387,73
Intereses Corrientes y Voluntarios	\$ 286.007,00
Comisiones y Honorarios	\$ 345.000,00
Seguro Deudor	\$ 61,60
Seguros Voluntarios	\$ 61,60
Anticipos	\$ 61,60

Proximo Pago

Fecha	2 de 24
Valor	416.527,42
Fecha	07/06/2016

Nuevos Saldos

Capital	\$ 113.387,73
Intereses Corrientes y Voluntarios	\$ 286.007,00
Comisiones y Honorarios	\$ 345.000,00
Seguro Deudor	\$ 61,60
Seguros Voluntarios	\$ 61,60
Anticipos	\$ 61,60

Canal Usado

Canal Usado	Canal Usado
-------------	-------------



El presente documento es una copia de la factura original emitida por el Banco de la Nación del Ecuador, S.A. (BNE) en el marco de la operación de crédito otorgada a favor del cliente, quien es responsable de la devolución de los recursos otorgados.

Factura de Venta A0009-43926

No. Cuota Pagada	2
No. de Crédito	0009CR04065543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Fecha	11/01/2019
Valor	1.000.000,00
Intereses	1.000.000,00
Seguro	1.000.000,00
Anticipo	1.000.000,00
Base IVA	1.000.000,00
IVA	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	1.000.000,00
Intereses	1.000.000,00
Seguro	1.000.000,00
Anticipo	1.000.000,00
Base IVA	1.000.000,00
IVA	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00

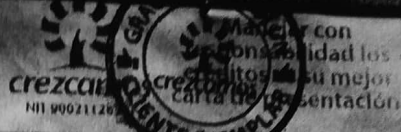
Próximo Pago

Cuota	3 de 24
Valor Cuota	416.523,43
Intereses	1.000.000,00
Seguro	1.000.000,00
Anticipo	1.000.000,00
Base IVA	1.000.000,00
IVA	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00

Capital Usado

Capital	1.000.000,00
Intereses	1.000.000,00
Seguro	1.000.000,00
Anticipo	1.000.000,00
Base IVA	1.000.000,00
IVA	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00

Esta factura valida porque la suma de los valores pagados es igual a la suma de los valores recibidos.



El presente documento es una copia de la factura original emitida por el Banco de la Nación del Ecuador, S.A. (BNE) en el marco de la operación de crédito otorgada a favor del cliente, quien es responsable de la devolución de los recursos otorgados.

Factura de Venta A0009-43926

No. Cuota Pagada	2
No. de Crédito	0009CR04065543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA RUIZ CASTILLO
Cédula (DNI)	006194263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3106236294
Ciudad	RIOBHATO
Producto	CRONOCREDITARIO
Amortización	Marshall
Plazo	24 meses
Día del mes	01
Tasa Fija	4000%

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$191.428,57
Intereses	\$173.913,04
Estado de crédito	\$0,00
Intereses de mora	\$0,00
Seguro	\$1.000.000,00
Seguros voluntarios	\$15.000,00
Anticipo	\$0,00
Comisiones	\$19.523,43
Consulta	\$0,00
Base IVA	\$191.428,57
IVA	\$21.257,14
Principios	\$0,00
TOTAL	\$416.523,43

Próximo Pago

Cuota	3 de 24
Valor Cuota	416.523,43
Intereses	1.000.000,00
Seguro	1.000.000,00
Anticipo	1.000.000,00
Base IVA	1.000.000,00
IVA	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00

Capital Usado

Capital	1.000.000,00
Intereses	1.000.000,00
Seguro	1.000.000,00
Anticipo	1.000.000,00
Base IVA	1.000.000,00
IVA	1.000.000,00
TOTAL	1.000.000,00

En favor verifique que la suma de los valores pagados es igual a la suma de los valores recibidos.



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

Factura de Venta A0009-45347

No. Cuota Pagada	4
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Fecha de Pago	07/09/2018
Valor de Pago	\$416,529.42
Saldo Anterior	\$5,521,103.83
Saldo Actual	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51
TOTAL	\$416,529.42

Proximo Pago

Cuota	5 de 24
Valor Cuota	\$416,529.42
Fecha	07/09/2018

Nuevos Saldos

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51

Capital Usado

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51

Por favor verifique que la información impresa sea correcta.
Esta transacción tiene fecha de vencimiento.



Manejar con
responsabilidad los
créditos es su mejor
carta de presentación.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

El presente documento es una copia de la factura de venta original, la cual es válida para efectos de pago y cancelación de la deuda.

Factura de Venta A0009-45347

No. Cuota Pagada	4
No. de Crédito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Fecha de Pago	07/09/2018
Valor de Pago	\$416,529.42
Saldo Anterior	\$5,521,103.83
Saldo Actual	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51

Valores Pagados

Concepto	Valor
Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51
TOTAL	\$416,529.42

Proximo Pago

Cuota	5 de 24
Valor Cuota	\$416,529.42
Fecha	07/09/2018

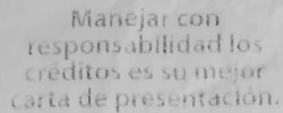
Nuevos Saldos

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51

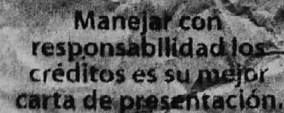
Capital Usado

Capital	\$5,521,103.83
Intereses Corrientes Vencidos	\$1,294,097.26
Comisiones y Honorarios	\$1,500.00
Seguro Deudor	\$1,500.00
Seguros Voluntarios	\$1,500.00
Anticipos	\$55.51

Por favor verifique que la información impresa sea correcta.
Esta transacción tiene fecha de vencimiento.

Factura de Venta A0002-46211Valores PagadosPróximo PagoCanal Usado

Por Favor, asegure que la información impresa sea correcta
ya que la impresión no tiene ningún costo.



Factura de Venta A0009-45211

Valores Pagados

Próximo Pago

Nuevos Saldos

Canal Usado

Por Favor, asegure que la información impresa sea correcta y no tiene ningun error.



Factura de Venta A0009-46611

Linea de Soluciones 320 B1 93 800

servicio al cliente: 0000000000000000

No. Cuota Pagada	5
No. de Credito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA CORTIZO
Cédula / N°	CE 63494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3168235258
Ciudad	RIQUEZA
Producto	CRONOCEDRADO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Tip. de Pago	On

Valores Pagados	
Concepto	Valor
Capital	\$5.312.342,74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.637.098,32
Comisiones y Honorarios	\$442.612,03
Seguro Deudor	\$237.006,00
Seguros Voluntarios	\$285.000,00
Anticipos	\$416.681,52
TOTAL	\$4.110.681,52

Próximo Pago	
Cuota	6 de 24
Valor Cuota	416.529,42
Fecha	07/10/2018

Nuevos Saldos	
Capital	\$5.312.342,74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.637.098,32
Comisiones y Honorarios	\$442.612,03
Seguro Deudor	\$237.006,00
Seguros Voluntarios	\$285.000,00
Anticipos	\$416.681,52

Canal Usado	
Producto	CRONOCEDRADO
Plazo	24 meses
Tip. de Pago	On



Factura de Venta A0009-46611

Linea de Soluciones 320 B1 93 800

servicio al cliente: 0000000000000000

Factura de Venta A0009-46611

Linea de Soluciones 320 B1 93 800

servicio al cliente: 0000000000000000

No. Cuota Pagada	5
No. de Credito	0009CR04085543
Forma de Pago	Efectivo
Tipo de Pago	Pago Cuota
Titular	CECILIA CORTIZO
Cédula / N°	CE 63494263
Dirección	FINCA SAN ISIDRO
Teléfono	3168235258
Ciudad	RIQUEZA
Producto	CRONOCEDRADO
Amortización	Mensual
Plazo	24 meses
Tip. de Pago	On

Valores Pagados	
Concepto	Valor
Capital	\$5.312.342,74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.637.098,32
Comisiones y Honorarios	\$442.612,03
Seguro Deudor	\$237.006,00
Seguros Voluntarios	\$285.000,00
Anticipos	\$416.681,52
TOTAL	\$4.110.681,52

Próximo Pago	
Cuota	6 de 24
Valor Cuota	416.529,42
Fecha	07/10/2018

Nuevos Saldos	
Capital	\$5.312.342,74
Intereses Corrientes Vencidos	\$1.637.098,32
Comisiones y Honorarios	\$442.612,03
Seguro Deudor	\$237.006,00
Seguros Voluntarios	\$285.000,00
Anticipos	\$416.681,52

Canal Usado	
Producto	CRONOCEDRADO
Plazo	24 meses
Tip. de Pago	On